

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

- 5390** *Resolución de la convocatoria del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de los Planes Locales de Actividades Deportivas, a favor de los Ayuntamientos de la Provincia. Ejercicio 2016.*

Anuncio

El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes ha dictado la Resolución número 460, de fecha 24 de noviembre de 2016, resolviendo la convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de los Planes Locales de Actividades Deportivas, a favor de los Ayuntamientos de la Provincia. Ejercicio 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por Resolución del Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708, de 29 de junio de 2015), núm. 327 de fecha 6 de julio de 2016, se aprobó la "Convocatoria del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén de subvenciones en concurrencia no competitiva, para la realización de los Planes Locales de Actividades Deportivas, a favor de Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2016".

Segundo.-Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 10 de las Bases de Convocatoria para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten los solicitantes afectados la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

Tercero.-El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos previstos en la normativa de aplicación.

Cuarto.-Visto el Informe de fecha 22 de Noviembre de 2016, emitido por el Órgano Instructor en el que constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas para acceder a la Resolución de concesión así como los solicitantes que no reúnen los requisitos y las causas de su exclusión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de

Subvenciones y por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria del Área de Cultura y Deportes.

Segundo.-Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones que para la convocatoria de la realización de los Planes Locales de Actividades Deportivas se han contemplado en su artículo 5.

RESUELVO:

Primero.-Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan con indicación de los importes correspondientes a la aportación de la Diputación Provincial de Jaén, aportación que realiza el beneficiario, otras aportaciones y de la cantidad a justificar:

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO/ENTIDAD	APORT. DIPUTACIÓN	APORT. AYUNTAMIENTO	OTRAS APORT.	CANTIDAD A JUSTIFICAR
ALBANCHEZ DE MAGINA	3.432,71	309,81		3.742,52
ALCALA LA REAL	17.000,00	26.032,16		43.032,16
ALCAUDETE	10.976,95	3.951,93		14.928,88
ANDUJAR	18.750,00	17.994,00		36.744,00
ARJONA	6.976,37	1.411,11		8.387,48
ARJONILLA	5.432,60	914,40		6.347,00
ARQUILLOS	3.972,20	420,82		4.393,02
ARROYO DEL OJANCO	4.366,20	513,84		4.880,04
BAILEN	16.846,87	11.528,01		28.374,88
BAÑOS DE LA ENCINA	4.601,35	598,75		5.200,00
BEAS DE SEGURA	6.777,40	1.324,13		8.101,53
BEDMAR Y GARCIEZ	4.757,85	616,66		5.374,51
BEGIJAR	4.963,89	675,02		5.638,91
BELMEZ DE LA MORALEDA	3.831,43	390,06		4.221,49
BENATAE	2.882,99	215,42		3.098,41
CABRA DE SANTO CRISTO	4.023,32	432,31		4.455,63
CAMBIL	4.746,84	613,63		5.360,47
CAMPILLO DE ARENAS	4.026,46	435,70		4.462,16
CANENA	4.040,62	436,24		4.476,86
CARBONEROS	3.004,10	234,64		3.238,74
CARCHELES	3.620,67	346,38		3.967,05
CAROLINA, LA	14.825,74	15.036,74		29.862,48
CASTELLAR	5.205,33	747,23		5.952,56
CASTILLO DE LOCUBIN	5.876,15	12.223,85		18.100,00
CAZALILLA	3.185,77	265,12		3.450,89
CAZORLA	8.549,23	2.220,39		10.769,62
CHICLANA DE SEGURA	3.304,52	286,14		3.590,66
CHILLUEVAR	3.686,73	359,77		4.046,50
ESCAÑUELA	3.249,47	276,29		3.525,76
ESPELUY	3.049,72	242,10		3.291,82
FRAILES	3.798,40	383,02		4.181,42
FUERTE DEL REY	3.608,08	343,87		3.951,95
GENAVE	2.986,01	231,71		3.217,72
GUARDIA DE JAÉN, LA	6.300,04	1.128,64		7.428,68
GUARROMAN	4.761,78	617,75		5.379,53
HIGUERA DE CALATRAVA	3.010,39	235,66		3.246,05

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO/ENTIDAD	APORT. DIPUTACIÓN	APORT. AYUNTAMIENTO	OTRAS APORT.	CANTIDAD A JUSTIFICAR
HINOJARES	2.779,18	199,65		2.978,83
HORNOS	3.016,69	236,68		3.253,37
HUELMA	7.288,58	1.554,32		8.842,90
IBROS	4.838,06	639,03		5.477,09
IRUELA, LA	4.072,08	443,52		4.515,60
IZNATORAF	3.299,01	285,15		3.584,16
JABALQUINTO	4.230,94	480,74		4.711,68
JAMILENA	5.177,01	738,55		5.915,56
JIMENA	3.556,96	333,74		3.890,70
LAHIGUERA	3.902,21	405,36		4.307,57
LARVA	2.882,99	215,42		3.098,41
LINARES	20.500,00	20.045,89		40.545,89
LÓPERA	5.471,93	831,84		6.303,77
LUPION	3.215,65	270,33		3.485,98
MANCHA REAL	11.317,47	5.691,09	13.382,90	30.391,46
MARMOLEJO	8.075,01	1.952,76		10.027,77
MARTOS	17.000,00	11.813,56		28.813,56
MENGIBAR	10.313,20	3.414,13		13.727,33
MONTIZON	3.927,37	410,89		4.338,26
NAVAS DE SAN JUAN	6.205,67	1.092,15		7.297,82
NOALEJO	4.072,86	443,61		4.516,47
PEAL DE BECERRO	6.754,60	12.145,40		18.900,00
PEGALAJAR	4.884,46	844,21		5.728,67
PORCUNA	7.664,50	1.737,89		9.402,39
POZO ALCON	6.347,22	1.147,15		7.494,37
PUENTE DE GENAVE	4.246,66	6.394,34		10.641,00
PUERTA DE SEGURA, LA	4.468,44	539,67		5.008,11
QUESADA	6.892,22	1.373,93		8.266,15
RUS	5.431,82	818,78		6.250,60
SABIOTE	5.703,14	909,47		6.612,61
SANTA ELENA	3.275,42	280,91		3.556,33
SANTIAGO DE CALATRAVA	3.126,79	255,00		3.381,79
SANTIAGO-PONTONES	5.125,11	722,77		5.847,88
SANTISTEBAN DEL PUERTO	6.169,49	1.078,35		7.247,84
SANTO TOME	4.311,15	500,22		4.811,37
SILES	4.344,18	508,37		4.852,55
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	3.481,47	319,09		3.800,56
TORREBLASCO PEDRO	4.656,40	606,60		5.263,00
TORREDONJIMENO	13.518,69	6.539,12		20.057,81
TORREPEROGIL	8.435,99	2.154,54		10.590,53
TORRES	3.692,23	360,89		4.053,12
TORRES DE ALBANCHEZ	3.189,70	265,80		3.455,51
UBEDA	18.750,00	15.477,82		34.227,82
VALDEPEÑAS DE JAEN	5.587,53	870,16		6.457,69
VILCHES	6.187,58	1.085,24		7.272,82
VILLACARRILLO	11.182,21	4.128,91		15.311,12
VILLANUEVA DE LA REINA	5.051,97	700,88		5.752,85
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	9.172,09	2.604,99		11.777,08
VILLARDOMPARDO	3.309,24	287,00		3.596,24
VILLARES, LOS	7.217,80	1.521,13		8.738,93
VILLARRODRIGO	2.844,46	455,54		3.300,00

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO/ENTIDAD	APORT. DIPUTACIÓN	APORT. AYUNTAMIENTO	OTRAS APORT.	CANTIDAD A JUSTIFICAR
VILLATORRES	5.969,74	1.003,97		6.973,71
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN	20.500,00	20.045,89		40.545,89
PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE BAEZA	14.829,41	8.244,21		23.073,62
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE JÓDAR	11.670,59	4.579,19		16.249,78

Segundo.-Tener por excluidos del procedimiento a los solicitantes que a continuación se relacionan por no reunir los requisitos en alguna de las siguientes causas: No haber presentado la solicitud o haber desistido de su solicitud al no haber subsanado los defectos advertidos dentro de plazo.

Ayuntamiento	C.I.F.	MOTIVO EXCLUSIÓN	ARTÍCULO DE CONVOCATORIA
ALDEAQUEMADA	P-2300400-E	NO PRESENTA SOLICITUD	10
FUENSANTA DE MARTOS	P-2303400-B	NO PRESENTA SOLICITUD	10
HUESA	P-2304500-H	NO PRESENTA SOLICITUD	10
SEGURA DE LA SIERRA	P-2308100-C	NO PRESENTA SOLICITUD	10
TORREDEL CAMPO	P-2308600-B	NO PRESENTA SOLICITUD	10
ORCERA	P-2306500-F	NO HABER SUBSANADO	10

Tercero.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 34.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 18 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de seis (6) meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución, prórrogas incluidas, señalado en el artículo 4 y 19 de la convocatoria.

Cuarto.-El pago de la subvención se hará efectivo mediante abono de un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación y en los términos establecidos en el artículo 34.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 y en el artículo 17 de las Bases de la Convocatoria.

Quinto.-Notificar la resolución a los beneficiarios, en la forma prevenida en el artículo 15 de las bases reguladoras de la convocatoria, advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

Sexto.-Dar traslado de la misma al Sr. Interventor Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 24 de Noviembre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.